

CONVOCATORIA DE BECAS ESPECÍFICAS PARA MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL Y SUS HIJOS
CURSO ACADÉMICO 2017-2018

La Universidad San Jorge, el Grupo San Valero y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Protocolo de colaboración así como un Convenio específico que contempla la posibilidad de la dotación de un conjunto de becas para guardias civiles sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la Institución, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, para poder acceder a la formación presencial de la Universidad San Jorge.

En la presente convocatoria se incluye igualmente la oferta de becas para la formación online impartida por SEAS, Estudios Abiertos.

1. Descripción.

A] Becas destinadas a estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad San Jorge, para las siguientes titulaciones de grado en modalidad presencial y de máster universitario, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

- Titulaciones de grado:

Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Traducción y Comunicación Intercultural, Publicidad y Relaciones Públicas, Educación Infantil, Educación Primaria, Arquitectura, Ingeniería Informática, Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Farmacia y Ciencias de Actividad Física y del Deporte.

- Titulaciones de máster universitario:

Todos los másteres que se oferten para el curso 2017-2018.

B] Becas para la oferta formativa online impartida por SEAS y publicada en su web.

2. Beneficiarios.

Podrán solicitar las becas para los estudios de la Universidad citados en el apartado anterior, el personal de la Guardia Civil, en activo (Art. 87 y 88) y reserva (art. 87 y 93) Ley29/2014, sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la Institución, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, que deseen cursar alguna de las titulaciones de la Universidad indicadas en el punto 1 y que cumplan las siguientes condiciones:

- Que hayan formalizado la solicitud de admisión a través de la página web de la Universidad San Jorge para matricularse en alguna de las titulaciones indicadas en la convocatoria. La solicitud de admisión, que se encuentra accesible permanentemente, deberá efectuarse con anterioridad a la solicitud de beca.
- Que la vía de acceso para los estudios de grado solicitados sea Bachillerato Español o equivalente, reconocido como tal por la autoridad universitaria, con la correspondiente prueba de acceso a la universidad (siempre que sea necesaria para el acceso), ciclo formativo de grado superior o titulación universitaria finalizada.
- Que estén en posesión de alguna de las vías de acceso para poder cursar los estudios solicitados.

Podrán solicitar igualmente las becas para cursar la formación online de SEAS todos los señalados en el párrafo anterior y que cumplan, en su caso, los requisitos de acceso previstos en la oferta formativa específica publicada en la web de aquella, a la que se accede a través de la web del Grupo San Valero.

3. Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago.

Número de becas para estudios en la Universidad

Se convocan cuatro [4] becas para los estudios de grado en modalidad presencial indicados y dos [2] para cursar másteres universitarios.

Número de becas para estudios online en SEAS

Se convocan cuatro [4] becas para los estudios en modalidad online impartidos por SEAS.

Dotación

Cada beca corresponderá al **90% del importe** de la matrícula del curso 2017-2018.

Forma de pago

La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

4. Criterios para la adjudicación de las becas.

Las solicitudes de becas para cursar estudios universitarios se evaluarán sólo si el solicitante reúne los requisitos necesarios para acceder a los estudios que solicita.

La concesión de las becas quedará supeditada al número de peticionarios y se adjudicarán conforme a los siguientes criterios:

- Para alumnos de nuevo ingreso que soliciten beca en titulaciones de grado

Las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada en la convocatoria, se ordenarán siguiendo el siguiente criterio y se otorgarán a los 4 primeros estudiantes, según la siguiente precedencia:

- 1º: candidatos cuya calificación presentada proceda de bachillerato, ordenados por calificación media obtenida en el mismo de mayor a menor.
- 2º: candidatos cuya calificación presentada proceda de ciclo formativo superior, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor, siempre que hayan quedado becas sin asignar tras la aplicación del criterio anterior.
- 3º: candidatos cuya calificación presentada proceda de titulación universitaria finalizada, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor, siempre que hayan quedado becas sin asignar tras la aplicación de los dos criterios precedentes.

- Para alumnos de nuevo ingreso que soliciten beca en titulaciones de máster universitario.

Se ordenarán de mayor a menor nota media de expediente académico de los solicitantes, obteniendo la beca los dos mejores expedientes.

- Para alumnos que soliciten beca en formación online de SEAS.

Se ordenarán con los mismos criterios que para los solicitantes de grado universitario, obteniendo la beca los cuatro mejores expedientes.

En caso de igualdad se adjudicará la beca a quien acredite destino y/o residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón. Si persistiera la igualdad se adjudicará a quien haya obtenido mayor nota media en el último curso del estudio que se alegue. Si aun así persistiera la igualdad, se adjudicará la beca a quien acredite menor renta per cápita familiar.

5. Documentación a presentar.

Los estudiantes de nuevo ingreso en titulaciones universitarias deberán ~~entregar~~ **aportar** la siguiente documentación:

- Solicitud de beca cumplimentada [Anexo I].
- Fotocopia del DNI.
- Certificación oficial, credencial o boletín de la vía de acceso a la Universidad con la calificación media de bachillerato, ciclo formativo de grado superior o titulación universitaria, según proceda.
- La acreditación de haber efectuado solicitud de admisión a la Universidad será aportada por la propia Secretaría General Académica de la Universidad.
- Para hijos y otros familiares del Cuerpo:
 - o Documento acreditativo del vínculo familiar con el miembro del Cuerpo.
 - o Fotocopia de la declaración de IRPF del alumno referida al ejercicio 2016 o de las personas de quienes el alumno dependa económicamente.

- Para personal del Cuerpo:
 - o Fotocopia de la TIP del solicitante, o en su defecto TIM.

Para cursar estudios online de la oferta formativa impartida por SEAS:

- Solicitud de beca cumplimentada [Anexo I].
- Fotocopia del DNI.
- Certificación oficial con la calificación media de bachillerato, ciclo formativo de grado superior o titulación universitaria, según proceda.
- Para hijos y otros familiares del Cuerpo:
 - o Documento acreditativo del vínculo familiar con el miembro del Cuerpo.
 - o Fotocopia de la declaración de IRPF del alumno referida al ejercicio 2016 o de las personas de quienes el alumno dependa económicamente.
- Para personal del Cuerpo:
 - o Fotocopia de la TIP del solicitante, o en su defecto TIM.

Únicamente serán válidas las solicitudes cumplimentadas correctamente y por las personas que figuran como beneficiarios en la presente convocatoria.

Se considerarán incorrectas y por lo tanto no válidas las solicitudes presentadas parcialmente y/o aquellas que contengan datos erróneos; las solicitudes que no se acompañen de toda la documentación requerida, según el caso, o si la documentación aportada es ilegible; así como las solicitudes dirigidas a cursar estudios no incluidos en la presente convocatoria.

El alumnado que renueve matrícula no deberá aportar más documentación, pudiendo consultar la media obtenida en el Portal Académico en el apartado *Mi progreso académico*.

6. Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

Se establecen dos [2] plazos de solicitud. En el segundo plazo sólo se ofertarán las becas no adjudicadas en el primer plazo;

Plazo 1: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en la convocatoria será el **15 de julio de 2017**.

Plazo 2: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en la convocatoria, será el **15 de septiembre de 2017**.

Las solicitudes, junto con la documentación, deberán enviarse, en los plazos previstos, por correo electrónico a la dirección becas@usj.es.

Examinada la documentación presentada y comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas, se reunirá la Comisión Académica de Seguimiento prevista en el Convenio Específico y suscrito entre las partes. La Comisión podrá requerir del solicitante la documentación adicional que estime necesaria para su evaluación. Dicha Comisión seleccionará a los beneficiarios de las becas para su comunicación a los interesados.

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente a los candidatos beneficiarios. Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca.

La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación en la que ha solicitado la beca. Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión, normativa de permanencia y requisitos de matrícula correspondientes a la titulación solicitada.

7. Mantenimiento de la beca para estudios universitarios en cursos posteriores.

Estudiantes de grado:

Todos los estudiantes que hubieran obtenido la beca por este concepto en el curso anterior y hayan superado al menos el porcentaje de los créditos matriculados en el curso anterior según lo establecido en la siguiente tabla:

| Rama o área de conocimiento | Porcentaje de créditos a superar |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Artes y Humanidades | 90% |
| Ciencias | 65% |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 90% |
| Ciencias de la Salud | 80% |
| Ingeniería o Arquitectura | 65% |

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso pero sí al siguiente podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla.

Estudiantes de máster

La beca no se aplicará para renovación de matrícula de asignaturas no superadas.

8. Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca.

En caso de que la resolución sea positiva se aplicará la bonificación en el momento de formalizar la matrícula. El alumnado de nuevo ingreso deberá comunicar que posee la bonificación en el momento de formalizar la matrícula para que le sea aplicada. En caso de que la concesión de la beca sea posterior a la formalización de la matrícula, la Secretaría General Académica procederá a incorporar dicha bonificación en la misma y a comunicarlo al estudiante.

9. Incompatibilidades.

Las recogidas en el correspondiente Plan anual de Acción Social de la Guardia Civil.

Los estudiantes beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la Universidad San Jorge, salvo las siguientes:

- Bonificación por pago único.
- Bonificación por la obtención de la calificación de Matrícula de Honor

Asimismo, los importes concedidos en concepto de beca o bonificación, no podrán superar las tasas de matrícula, procediéndose, a realizar los ajustes convenientes por parte de la Universidad, en caso de que se superen.

11. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos de carácter personal proporcionados en caso de optar a las becas descritas en el Punto 1. A] de la presente convocatoria serán almacenados en un fichero responsabilidad de la Universidad San Jorge y tratados con la finalidad de gestionar la presente solicitud de beca de la Universidad San Jorge.

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la UNIVERSIDAD SAN JORGE mediante un escrito con copia de su DNI u otro documento que lo identifique la siguiente dirección Campus

Universitario Villanueva de Gállego, Autovía A-23 km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o en el correo electrónico lopd@usj.es.

Asimismo, queda informado de que los datos proporcionados en caso de optar a las becas descritas en el Punto1. B] de la presente convocatoria serán almacenados en un fichero responsabilidad de Universidad San Jorge y tratados con la finalidad de gestionar la presente solicitud de beca, siendo comunicados a la entidad mercantil SEAS Estudios Superiores Abiertos, S.A.U. en caso de resultar adjudicatario de la beca solicitada, con la finalidad de que dicha entidad inicie el proceso de matrícula.

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la UNIVERSIDAD SAN JORGE mediante un escrito con copia de su DNI u otro documento que lo identifique la siguiente dirección Campus Universitario Villanueva de Gállego, Autovía A-23 km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o en el correo electrónico lopd@usj.es.